

FRAY ANDRÉS DE GIJONA

¿CONSPIRADOR?



R. P. ROBERTO Ma. TISNES J., - C. M. F.

Destacada figura de la Orden Claretiana. Fue ordenado sacerdote en 1950. Profesor, Predicador, periodista y académico. Colabora en varias revistas y periódicos. Es miembro de Número de las siguientes instituciones: Academia Colombiana de Historia, Academia Colombiana de Historia Eclesiástica de Colombia, Sociedad Mariológica de Colombia, Academia Boyacense de Historia, Sociedad Bolivariana de Colombia e Instituto Colombiano de Lingüística Aborigen. Además, Miembro Correspondiente de la Academia Antioqueña de Historia, de la Real Academia de Historia de Madrid, de la Academia Boliviana de Historia, La Paz y del Instituto de Estudios Históricos, Asunción; como también Miembro Honorario del Centro de Historia del Socorro. Es autor de: "Movimientos Pre-Independientes Grancolombianos", "Fray Ignacio Mariño, O. P., Capellán General del Ejército Libertador", "Capítulos de Historia de Zipaquirá", "Don Pedro Fermín de Vargas", "Atanasio Girardot", "Don Antonio Nariño: Enciclopedista y ¿masón, o católico?".

Hay en la Historia actores secundarios, que solo vienen a la vida de los documentos y de los libros gracias a las actuaciones de los principales gestores de la Historia.

Tal el caso de Fray Andrés de Gijona, un capuchino español de finales del siglo XVIII neogranadino, a quien seguramente no recordáramos, si la

persona y obras de Nariño no tuviesen el que podríamos denominar poder creador de llamarlo a la existencia histórica.

Gracias al proceso nariñista, gracias a dos baúles de libros queridos ocultar a las autoridades y de los cuales se hace cargo Fray Andrés pensando practicar una buena obra en favor de

la Monarquía Española, el nombre de este fraile va unido al grande y glorioso de Don Antonio Nariño.

Vamos a dedicar unas breves páginas a este capuchino a quien la vida o la suerte le jugó una mala carta; porque al hacerse cargo de los libros de un revolucionario seguramente con la mejor y más sana intención, con el mayor deseo de ayudar y colaborar con las autoridades españolas, vino a ser tratado como revolucionario e insurgente a raíz del proceso y encarcelamiento del Precursor colombiano.

Quince días después de ser apresado Don Antonio Nariño a causa de la traducción, impresión y divulgación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, un fraile capuchino, Vicario del Convento de San José de Santafé, Fray Andrés de Gijona, se dirige de esta guisa a su superior religioso el Padre Fray Matías de Callosa Presidente del Hospicio de Misiones Capuchinas:

“Reverendísimo Padre Presidente de este Hospicio de Menores Capuchinos.

Fray Andrés de Gijona, súbdito humilde de Vuestra Caridad comparezco y digo: Que vivamente penetrado de dolor con las noticias funestas que públicamente se esparcieron en esta ciudad de Santafé de insurrección contra la Religión y Nuestro Católico Monarca que Dios guarde, apliqué con el mayor desvelo y prudencia todo el cuidado propio de mi Apostólico Ministerio, para ver si podía hacer un pequeño servicio a las dos respetables Majestades, impedir los progresos del Espíritu de Seducción, y conservar la verdad y justicia en el triunfo y Trono que con felicidad de este Reino poseían. Quiso Dios premiar mis deseos y consolarme con el hallazgo y voluntaria entrega de la raíz y semilla de tan grande mal, que se me confió con el mayor sigilo a fin de que se evitara enteramente. Y considerando que

me es preciso por muchas razones, de las cuales algunas debo callar en virtud de conciencia, comunicar a Vuestra Caridad todo cuanto he actuado y conseguido en el asunto para el mayor acierto y mi resguardo. Aviso y hago saber a Vuesa Caridad, que con mi solicitud, exhortaciones e instrucción, he conseguido recoger setenta y ocho tomos los más nocivos a la Religión, al Trono y a la Nación y Monarquía Española, los que parán en mi poder para hacer el legítimo uso de ellos, entregándoles todos cuanto antes pueda sin perjuicio de la Justicia y Caridad, a las manos que con derecho legítimo pueden y deben recibirlos para su Gobierno.

Igualmente participo a Vuesa Caridad de ocultarlos por algunos días, de cuyo silencio y ocultación yo quedo responsable en todo caso, y para ello necesito un Testimonio de esta mi presentación ante Vuesa Caridad, y una certificación de todo lo que en ella expongo, autorizada con la firma de los Reverendos Padres Decanos. Por tanto a Vuesa Caridad suplico que se sirva concederme lo que por este pido, que en lo demás juro y protesto et caetera.

Dios guarde a Vuesa Caridad muchos años. — Santafé a trece de septiembre de noventa y cuatro.

Reverendo Padre Presidente de Capuchinos. Besa sus manos su más humilde súbdito. — Fray Andrés de Gijona”.

Fray Matías atiende bondadoso y solicito la petición de su súbdito, dadas las especiales circunstancias del depósito y con la obligación de entregarlo a la mayor brevedad posible.

Todo hubiera quedado tranquilo y pacífico y Fray Andrés no se hubiera llevado un grandísimo susto, si ocho días después el Real Acuerdo de Santafé, conocida la existencia de

los libros prohibidos en el Convento de Menores Capuchinos de la ciudad, no hubiera comisionado al Oidor Mosquera y Figueroa para que pasase al convento y procediese al reconocimiento y recogimiento de dichos libros "y en su defecto a la indagación de su paradero". La noticia había llegado hasta el Real Acuerdo gracias a algunos capuchinos que habían contado a Don Juan Jiménez y a los Ttes. Coroneles Manuel de Hoyos y Francisco Domínguez haber visto a un criado de Don José Nariño cuando conducía a la celda de Fray Andrés dos petacas de libros "y que dicho Padre los había manifestado a otros religiosos". Mosquera y Figueroa, ni tardo ni perezoso, cumple la misión del Real Acuerdo y el mismo día 20 se dirige al convento capuchino. Halla en él al Superior Padre Callosa, más no a Fray Andrés Gijona. Espéralo y una vez llegado, ordénale abrir su celda y entregar los libros que en ella tuviere. Verifícalo así el fraile, más lleva al Oidor a la celda donde estaban recogidos los libros que el criado de Don José Nariño llevara al convento. 78 libros, como afirma Fray Andrés, logra reconocer de los más nocivos a la religión, al trono, a la monarquía española Raynal, Robertson, Montale (Pascal), Montesquieu, Voltaire. Muchos de los tomos estaban todavía húmedos y pegadas sus hojas, lo cual dificulta en parte su clasificación, que tiene lugar el mismo día 20 en jornada matutina y vespertina.

Y viene el interrogatorio del Vicario Fray Andrés.

"Preguntado a quién pertenecen los libros manifestados y con qué motivo se hallan en su poder, dijo: que para este lance tenía un documento, y sacando del pecho una representación hecha por el declarante al actual Padre Presidente arriba citado con fe-

cha de trece del presente mes, reducida a hacer presente el asunto de dichos libros y pedir se mantuvieren ocultos y en depósito por algunos días para hacer a su tiempo el legítimo uso de ellos, entregándolos todos cuanto antes pudiese, cuya representación se reconoce decretada en el mismo día por el citado Padre Presidente y los dos Padres Decanos Fray José de Salvadella y Fray Domingo de Bocayrente, manda su Señoría quedare asimismo agregada a estas diligencias, y por lo que mira a la pregunta expuso el declarante que todavía no podía manifestar de qué sujeto o sujetos eran, que algunos de ellos tenían el nombre y otros no, como se podría reconocer.

Preguntado qué motivo podía tener para no manifestar ahora el dueño o dueños de los libros, cuando asegura que lo ha de hacer después, y que aclarase el motivo que podía asistirle, según pueda estar obligado de derecho, dijo: que las actuales circunstancias no le permitían en conciencia descubrir el motivo que tenía para no decirlo al presente, pero que después lo haría siempre que se removiesen los estorbos que ahora le asistían.

Preguntado explicase según pudiese o debiere de derecho, qué estorbos eran los que le asistían para no manifestar ahora lo que dice hará después, dijo: que porque era Padre y Capuchino, y que solicitaba hacer algún mayor servicio a Dios y a Nuestro Católico Monarca en continuar los oficios que tiene principados en el Tribunal de la penitencia y fuera, según ha dado a entender en su citada representación".

Mas como habían llegado al convento tantos y al parecer tan perniciosos libros? ¿Qué hacían allí, en la celda de una casa religiosa de Menores Capuchinos todos o casi todos cha-

petones? Fray Andrés no ha querido declararlo, usando según él de un secreto profesional y más aún, sacramental. Por lo cual, al paso que los libros son llevados a casa del Oidor Mosquera "donde se pusieron en una pieza retirada y abiertos para que se sequen", se ordena llevar adelante la respectiva investigación para dar con la persona o personas que los habían conducido al convento.

El lunes 22 de septiembre es llamado a declarar el lego capuchino Lorenzo de Villagarcía, y lo verifica igualmente Manuel Huertas, criado de Don José Nariño. Declara en resumen el primero que el sábado trece de septiembre a eso de las 11 de la mañana, había llegado al convento Fray Andrés acompañado de un criado de Don José Nariño trayendo un par de petacas llenas de libros provenientes, por lo que conjetura de la estancia que tiene "en el Egido el citado Nariño". Al ser interrogado Huertas sobre si de la estancia en que sirve se han sacado libros, asegura que no; pero que su compañero de trabajo Ildelfonso Rico le refirió "la semana antepasada" que se le habían dado dos petacas para su conducción a la ciudad, procedentes de la estancia de Don Juan Nariño. A la estancia de éste en Serrezuela habíale acompañado el Padre Fray Andrés.

El miércoles 24 tiene lugar la declaración de Rico. Coincide con las anteriores y añade algunas circunstancias. Oigámosla brevemente: "Que hará cosa como de diez días que habiendo ido a la Estancia de Don José Nariño en que sirve el Padre Capuchino Fray Andrés, se fué de ella ese mismo día con el declarante a la otra estancia de Don Juan Nariño su hermano, de donde al siguiente se vino el citado Padre y el declarante conduciendo un par de cajones forrados en cuero que entregó al mismo Padre en su convento a donde llegó primero que el declarante, quien

no vió lo que contenían, aunque el Padre Andrés y Don Juan le dijeron que eran unos quesos, que viniera con cuidado no fuera a quebrarlos. Que el día veinte y tres del corriente salió el declarante con Don Juan Nariño como a eso de las nueve de la Estancia de Don José Nariño para la suya de la Serrezuela a traer unas rejas, que quedándose en ella el citado Don Juan se volvió el declarante esa misma tarde; que en la noche del mismo día como a eso de las nueve, estando el declarante en la casa de su padre que está inmediata a la estancia en que sirve, llegó un mozo nombrado Cancino que ha servido a Don Antonio Nariño hermano de los dichos y le dijo: que le acompañase a la de Don Juan, que a esa hora salieron ambos y llegaron a la media noche, que habiéndose estado como cosa de una hora larga, mientras se ensillaba el caballo de Don Juan Nariño, se volvieron los tres habiendo llegado como a eso de las cinco de la mañana a esta ciudad.

Preguntado si entendió a qué se había dirigido un viaje tan intempestivo y precipitado, dijo: que según le dijo Cancino se había dirigido a llamar a don Juan Nariño porque un Padre de San Francisco que no supo quién era le mandaba a decir que viniera, que lo necesitaba mucho, y que a las seis de la mañana había de estar en el convento, a donde efectivamente vino a apearse el Don Juan acompañado del declarante, de donde volvió a salir como a las seis y media y se fué para su casa, habiéndose quedado el Cancino detrás e ídose solo a la suya".

Mencionado Cancino por el declarante, es llamado al tribunal. Su declaración no añade nada nuevo a las anteriores.

El postrero en estas diligencias investigativas es Don Juan Nariño. Leamos su atestación: "Que en uno de los días del presente mes que no se

acuerda cuál fué, remitió de su estancia de la Serrezuela una carga con un par de cajones de libros a entregar en esta ciudad al Padre Capuchino Fray Andrés Gijona, quien en la misma estancia se había hecho cargo de ellos.

Preguntado cuyos eran los expresados libros y con qué motivo se los entregó al Padre Gijona, dijo: que su hermano Don Antonio Nariño unos días antes de su prisión se los dió para que se los guardase, diciéndole que eran ajenos y que no quería que los vieses allí; que el declarante por servir a su hermano los recibió y mantuvo en su casa, hasta que habiéndose preso a su hermano, resolvió mandarlos a su estancia de la Serrezuela en los mismos cajones en que vinieron que por estar rotos vinieron todos mojados; que los mantuvo en esa conformidad hasta que se resolvió comunicarlo al Padre Fray Andrés Gijona, diciéndole que tenía esos libros de su hermano, que por no saber francés ni aún latín, no sabía lo que contenían, y que no quería verse en trabajos; que el Padre Gijona le respondió diciendo que se los entregase a él, que él respondía en todo tiempo, y que el declarante quedase sin el menor cuidado; que a este efecto fué el declarante al Convento de Padres Capuchinos y se puso de acuerdo para que fuesen a recibirlos a su citada estancia, como lo verificó, sin haberlos contado, aunque lo hizo de todos cuantos le había entregado su citado hermano.

Preguntado si la noche del día veinte y dos del corriente ha estado el declarante en esta ciudad o fuera, dijo: que se hallaba en su estancia de la Serrezuela, donde con motivo de haberse puesto preso al sirviente de su hermano Don José, nombrado Manuel Huertas, se le mandó llamar intempestivamente por su legítima esposa sobresaltada con la prisión del citado sir-

viente”.

El 25 de septiembre se ordena por Ezterripa añadir al proceso que adelanta el Oidor Hernández de Alba las anteriores declaraciones.

Y ahora unas preguntas relacionadas con el caso.

¿Qué pretendía Fray Andrés de Gijona, Vicario del Convento de Menores Capuchinos de Santafé al hacerse cargo de los libros que Don Antonio Nariño quiso alejar del conocimiento de las autoridades españolas con motivo de su prisión el 29 de agosto de 1794? ¿Hacerle un favor y evitarle un nuevo dolor de cabeza? ¿Se creyó seguro por su calidad de sacerdote y de español? ¿No pensó que podía ser inculpado como cómplice del traductor de los Derechos del Hombre y del Ciudadano? O por el contrario: ¿Quiso colaborar “revolucionariamente” con el Tesorero de Diezmos?

Son preguntas ciertamente difíciles de resolver. Pero tratemos de hilar los hechos y de sacar conclusiones.

Don Antonio confía a su hermano un buen porqué de libros más o menos prohibidos, revolucionarios, heterodoxos, según el criterio de los gobernantes de aquellos tiempos del **despotismo ilustrado**. Don Juan los lleva a su hacienda de Serrezuela y allí deposita los dos cajones de libros hasta cuando su buena suerte o su amistad o la de Don Antonio con Fray Andrés hace que éste se encargue espontáneamente de aquellos explosivos escritos. Explosivos por su contenido y por la época y tiempo y circunstancias en que aparecían y venían a conocimiento de unas autoridades celosísimas e inflexibles.

Fray Andrés se presta con la mayor consideración a hacerse responsable de aquel peligroso depósito. Un día entero está fuera de casa mientras envía las dos petacas con los libros y llega él mismo al convento. Pretende curarse en salud solicitando certificación fir-

mada por el Padre Presidente del Hospicio de Capuchinos de Santafé Fray Matías de Callosa y Padres Decanos, relativa al depósito de que se había encargado. Luego temía que el favor que hacía le acarrearle dolores de cabeza. Sus colegas de convento aprueban su solicitud y extienden debidamente firmada la pedida certificación.

Mas a la hora de la verdad, cuando viene el escrutinio de los libros por parte de la autoridad civil, conocedora del suceso gracias a las noticias que de algunos religiosos capuchinos habían obtenido Don Juan Jiménez y los Ttes. Coroneles Don Manuel de Hoyos y Don Francisco Domínguez, Fray Andrés acude al secreto profesional y casi sacramental para negar el nombre de quien se los había confiado. "Las actuales circunstancias, asevera, no le permitían en conciencia descubrir el motivo que tenía para no decirlo al presente, pero que después lo haría siempre que se removiesen los estorbos que ahora le asistían".

Hasta donde nuestras noticias alcanzan —o mejor, la transcripción de documentos— Fray Andrés no llega a revelar el nombre de quien le había confiado el malhadado depósito libresco. Quizá por esto y por las consiguientes sospechas que sobre él recayeron, llovióronle un sinnúmero de calamidades. Veámoslo.

El 25 de septiembre ha concluido la investigación, Fray Andrés queda sindicado de revolucionario. De aquí que se le aprese y sea remitido a España bajo partida de registro. Quizá nunca pensó en lo uno ni en lo otro, esto es, ni en ser revolucionario ni en que le tocara en suerte ser remitido a la península como un vulgar reo. Pero con los monarcas absolutistas de la época no se podía jugar y menos a la revolución y al desconocimiento de su autoridad. Bien lo supieron y sufrieron

en su propio pellejo Fray Andrés y mil otros no sólo civiles sino hasta clérigos y religiosos.

Mas el pobre Fray Andrés no se resuelve a ser tan mal tratado. De aquí que apenas llega a Honda, en camino hacia Cartagena, La Habana y Cádiz, se sienta a escribir al Virrey de Santafé. Afirma en su misiva que si al parecer se tuvo causa para ser extrañado del Nuevo Reino, justo es que al menos se le oiga y se le devuelva la libertad si puede, como espera probar su absoluta inocencia y su nunca desmentida fidelidad a entrambas majestades. "Es mucho, afirma, el amor y respeto que les tengo, para no diré ofenderlas sino para no emplear mis pocas fuerzas hasta la última gota de sangre en su servicio y gloria. Sin embargo soy hombre y puedo haber errado. Si por ignorancia he cometido algún desliz, me ofrezco y estoy pronto a borrar si fuere necesario con mi sangre una mancha semejante al horror del abismo", (1) .

Invoca una Real Cédula de Carlos III a favor de los Regulares de América por la cual se les concede recurrir a su real protección en todos los casos permitidos por las leyes, a través de los Virreyes y Audiencias. "Y si mal no recuerdo, añade, otra Real Cédula previene que las causas de los Regulares deben seguirse y finalizarse en la América. Yo, Señor, he sido tan desgraciado, sin duda como criminal, que no he merecido aquel favor, compasión y en algún modo justicia, que sobre las Leyes Generales del Derecho aseguran a los oprimidos Regulares de América varias particulares Reales Cédulas. Permítame V.E. el leve consuelo de decirle que en verdad no merecía yo este premio ni tanto rigor. Sin aún como he salido a media noche del convento custodiado por tropa, aunque agradezco a V.E. el favor de su distinción. Mis discursos retóri-

cos en honor de la religión y demás utensilios propios a mi estado se me han retenido; y aunque de éstos pueden mis Prelados disponer a su voluntad, mas de aquellos es constante que no. Públicamente se me injurió con decirme mi Prelado que entregase si tenía conmigo papeles sospechosos. Ah, Señor! No se cómo no caí muerto al oír expresión tan impropia y ofensiva a mi conducta, y a mi público celo por el honor y servicio de ambas Majestades. Y será posible que a vista de esto no consiga yo de la integridad y ternura de V.E. por lo menos licencia de hablar y que se me dé audiencia cuando tengo la justificación en mis manos y sin delito mi corazón?"(2).

Promete echar por tierra las acusaciones, las falsedades de los testigos, la malignidad de los informes y la subrepción de las órdenes y decretos. Por último indica que "un cartuchito con tres o cuatro pesos que habrán hallado en nuestra celda, el día antes lo recibí de un penitente para restituirlo a su dueño que lo es Don Feliciano Othoro (sic), (3).

Las medidas y precauciones tomadas contra el fraile, realmente dan a suponer que las autoridades lo consideraban comprometido y cómplice de los revolucionarios. Eso de sacarlo a media noche del convento, custodiado por tropa al mando de Don Rafael Córdo-va, resulta demasiado diciente. Con razón y con un poco o un mucho de sorna y de dolor dice al Virrey que le agradece "el favor de su distinción.."

Para colmo de males su propio superior se coloca contra él por convencimiento de su culpa, o por miedo o por simple colaboración con las, en estos casos al menos, omnipotentes intolerantes autoridades, defensoras acérrimas del ilustrado despotismo de moda en Europa.

Pero nos preguntamos: ¿Por qué Fray Matías de Callosa y los Padres Deca-

nos autorizaron la guarda "solamente en calidad de depósito y sin contravención a las disposiciones del Superior Gobierno, a los decretos del Santo Tribunal ni a los derechos municipales de esta Comunidad", de los libros llevados al convento? ¿Por qué a la hora de la verdad el superior y decanos dejan en el atolladero al pobre Fray Andrés? ¿Acaso no sabían de qué depósito se trataba? Porque de nada sirvió ni valió al P. Gijona la certificación que le extendieran Fray Matías y los Padres Decanos.

Tampoco sirvió de nada el mensaje de Fray Andrés al Virrey, por lo que se dirige al monarca. En Cartagena, y a 30 del mismo mes fecha su comunicación.

Repite en ella casi todo cuanto en la anterior expresara. Invoca la Cédula de Carlos III a favor de los Regulares, recuerda su prisión y trato en Santafé y los trabajos de su viaje a Cartagena distante 300 leguas "cubierto de rubor, confusión, ignominia... siendo la verdad que en el género de insurrección que se advirtió en aquella corte de Santafé hice cuanto pude y debía en el real servicio de V.M. y de nuestra Católica Religión, tengo ahora el dolor de oír se diga de mí, en grave perjuicio de mi honor y escándalo del público, que estoy preso por cómplice en tan horrorosa iniquidad.

"Yo no sé si por ignorancia habré cometido algún desliz pero con advertencia, y mucho menos con malicia estoy muy cierto que no lo he hecho. Tampoco puedo decir a V.R. Piedad cuál otro sea mi delito, porque de ninguno me reprende la conciencia, ni se me ha hecho cargo, ni dado parte por ninguno de vuestros ministros y mis superiores. Ignoro a dónde me llevan, y lo que quieren hacer de mí. Con entera sumisión he obedecido y obedeceré siempre a todas las órdenes de vuestros sabios y justos Ministros mientras

que V.R. Majestad inclinando sus piadosos oídos a los clamores de este infeliz y oprimido vasallo vuestro, se digne mandar que no se me extrañe y arroje tan injusta e ignominiosamente de la América, que se me dé parte de los crímenes de que se me acusa y que se me oiga en justicia. Y si fuere de vuestro Real agrado que yo pase a España, implorando desde ahora vuestra Real protección, suplico con el mayor respeto a V. R. Majestad se digne concederme permiso y proporción para que en vuestro Consejo pueda sincerarme de lo que se me acuse", (4).

El Virrey Ezpeleta se dirige el 19 de marzo de 1795 al Príncipe de la Paz, Don Manuel Godoy, noticiándolo de las medidas tomadas contra el capuchino a raíz de las inquietudes ocurridas en Santafé. Desde el real sitio de S. Lorenzo Don Eugenio Llaguno es el encargado de hacer llegar dichos documentos al omnipotente Ministro, el día 22 de diciembre del mismo año. Y al siguiente día se aprueba lo hecho y se devuelven los documentos remitidos.

La frecuente fórmula protocolaria "No ha lugar", había surtido efecto en la práctica, respecto de las comunicaciones del pobre Fray Andrés de Gijona. He aquí algunos datos sobre el Padre Fray Andrés de Gijona.

Había llegado al Nuevo Reino en julio de 1787, juntamente con otros 17 religiosos y destinado al convento del Socorro. Poco después es trasladado al Hospicio de Menores de Santafé. Su actuación en el caso de los libros de Nariño le salió, como se ha visto, bien cara a él y también a su Comunidad, como puede verse por el siguiente documento, en el que el Presidente del Hospicio de Santafé Fray Andrés de Aras suplica que sean las Cajas Reales o la Real Hacienda la que sufrague los gastos de regreso de Fray Andrés a la Península, pues al Hospicio-

Convento le resulta prácticamente imposible correr con ellos. Léase su comunicación, dirigida al parecer al Señor Virrey:

"Excmo. Señor; Se me ha hecho saber los grandes gastos ocasionados en la conducción del Padre Fray Andrés de Xixona desde esta capital al puerto de Cádiz. Como se consideran de cuenta de este Hospicio no puedo por menos de exponer con el mayor respeto y humildad: Que la pobreza de este Hospicio es bien notoria al público, estribando su manutención en la caridad de los fieles, en una perfecta vida común y en una economía escrupulosísima. Aunque estamos muy obligados a la piedad con que liberalmente nos socorren, no es sin embargo con tanta abundancia que podamos satisfacer los gastos extraordinarios que ofrece la conducción de dicho Padre, pues a más de la sustentación religiosa de la Comunidad, nos hallamos en la precisión de concluir nuestra Iglesia y hacer a más de esto una custodia para no tener en cobre al Señor Sacramento, como se ha tenido hasta el presente, por no poder atender a todo. Es muy sabido en la ciudad mi continuo afán solicitando entre los devotos la plata vieja que puedan darnos para el dicho efecto, y aunque he tenido que echar mano de un cáliz, aún no sé si tendré la suficiente, faltándome por entero el oro para decorarla, y cerca de 300 pesos que me pide el artífice. Si este Hospicio ha de satisfacer los dichos gastos no me queda otro arbitrio para no suspender cuanto hay entre manos, que salir por el Reino a pedir limosna para satisfacer a las Cajas Reales, porque hacerlo en esta capital ya lo considero sumamente gravoso al común y excesivamente vergonzoso para mí.

"Todo esto y el tener V.E. muy acreditada su benevolencia y piedad con los pobres Capuchinos, me obliga a

postrarme a sus pies y suplicar rendidamente se digne V.E. interponer su autoridad con el Rey Nuestro Señor, solicitando la gracia de que o bien de las vacantes mayores o menores, o bien de cualquier otro ramo de su Real Hacienda, se sufraguen cuantos gastos ha causado el referido Padre.

Hospicio de Menores Capuchinos de Santafé, a 1 de diciembre de 1796.

Excmo. Señor - Besa la mano de V.E. su afmo. servidor y Capellán, FRAY ANDRES DE ARAS, Presidente", (5).

Ignoramos, desafortunadamente, el eco que esta súplica tuvo en el Señor Virrey del Reino.

¿Y qué sería al fin y a la postre de nuestro fraile?

Podemos pensar y creer que tampoco la Real Majestad oyó sus quejas y

súplicas y que por consiguiente hubo de terminar sus días en un convento de su Provincia de Valencia como reo de estado, al igual que otro frailecito dominico, Fray Ciriaco de Arcila a quien se inculcó igualmente —trece años antes— de haber intervenido en el movimiento comunero a través de unos malísimos versos que sin embargo tuvieron favorabilísima acogida por parte de los sublevados.

Contra la autoridad real nada se podía hacer y ni siquiera intentar en aquellos benditos tiempos. De ahí el valor, la decisión, el coraje que se necesitaba para conspirar y alzarse contra ella. Y por consiguiente, los méritos inmensos, verdaderamente inconmensurables de los precursores de la libertad neogranadina y americana.

BODEGAS AÑEJAS LTDA.



VINOS FINISIMOS

Champaña Casa Vieja

Añejo Porto

Champaña Casa Nova

Oporto Gran Reserva

Oporto Soberano

Moscato Passito

Calle 13 No. 42-42 - Apartado Nacional 2872

Telégrafo: "AÑEJAS" - Teléfonos: 474-914 y 474-586

Bogotá, D. E. - Colombia